

SRA. DIRECTORA

Vienen a dictamen las presentes actuaciones en EX - 2019-06330225-GDE-DPA#SAYOT, por las que tramita "**Seguimiento de remediación Fase I Complejo Minero Fabril- San Rafael- Sierra Pintada**", Provincia de Mendoza, y considerando que es responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial la protección ambiental de la Provincia de Mendoza como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, que en su título V establece la Evaluación de Impacto Ambiental. Que la Ley Provincial N° 5917 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051, establece normas generales para la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos. Que por Decreto Reglamentario N° 2625/99 el Estado atiende a la función que le es indelegable para armonizar las necesidades de desarrollo económico y social de la Provincia con las de sostenibilidad del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que por Resolución N° 259/2019 se le otorga la Declaración de Impacto Ambiental a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), dando comienzo a las tareas de remediación en su Fase I del Complejo Minero Fabril San Rafael, designándose a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de la Universidad Nacional de Cuyo, como Auditor de las tareas del complejo mencionado precedentemente.

Por lo expuesto, conforme constancias obrantes en autos e Informe Técnico N° 351/2020 (identificado como IF-2020-05060072), esta Asesoría Legal no tiene observaciones legales que realizar al proyecto de resolución de orden 48.-



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Legal SAYOT**

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.